



Perifoneo Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 02 de Febrero del Año 2005 No. 286

INDICE

Publicaciones Estatales:

Página

Decreto No. 115	Por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para desincorporar del patrimonio del Estado, enajenando en vía de donación a favor de la Sociedad Protectora de la Fauna Chiapaneca, Asociación Civil, la fracción del predio denominado "Reserva Territorial el Cocal" con superficie de 3,826.00 metros cuadrados, a fin de ser utilizado unicamente y exclusivamente para la construcción de sus instalaciones.	3
Decreto No. 116	Por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para desincorporar del patrimonio del Estado, enajenando en vía de donación a favor de 17 campesinos poseionarios del predio denominado "El Cascabel", una superficie de 45-54-04. 743 hectareas, para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	6
Decreto No. 117	Por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal para desincorporar del patrimonio del Estado, enajenando en vía de donación a favor del Honorable Ayuntamiento de Huehuetán, Chiapas, el predio denominado "El Bajío", con superficie de 11-90-98-526 hectáreas; para la construcción de una Unidad Deportiva en beneficio de la población.	9

Pub. No. 1754-A-2005 Tasa de Recargos aplicables para el mes de febrero de 2005. ...	12 ✓
Pub. No. 1755-A-2005 Acuerdo por el que se crea la Oficialia 02 del Registro Civil del Ejido Chaonil, municipio de Oxchuc, Chiapas.	13
Pub. No. 1756-A-2005 Acuerdo por el que se crea la Oficialia 03 del Registro Civil en el Ejido Los Cocos del Municipio de Tonalá, Chiapas.	14
Pub. No. 1757-A-2005 Acuerdo por el que se crea el Consejo Estatal de Sanidad Animal.	15
Pub. No. 1758-A-2005 Convocatoria para participar en el Examen de Oposición para Actuarios, formulada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.	19
Pub. No. 1759-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal Número 005, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas.	22
Pub. No. 1760-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública, Nacional y Estatal No. 002 formulada por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas del Estado de Chiapas.	25
Pub. No. 1761-A-2005 Fe de Erratas al Acuerdo por el que se modifican, derogan y adicionan diversos artículos del Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, con Número de Publicación 1719-A-2004.	30 ✓
Pub. No. 1762-A-2005 Fe de Erratas al Acuerdo por el que se expiden las "Normas Presupuestales para la Administración Pública" del Estado de Chiapas, con Número de Publicación 1723-A-2004.	32 ✓
Pub. No. 1763-A-2005 Fe de Erratas al Acuerdo por el que se expiden las "Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes" del Estado de Chiapas, con Número de Publicación 1724-A-2004.	33 ✓
Pub. No. 1764-A-2005 Fe de Erratas al Acuerdo por el que se expide el "Clasificador por Objeto del Gasto" del Estado de Chiapas, con Número de Publicación 1725-A-2004.	35 ✓
Pub. No. 1765-A-2005 Fe de Erratas de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2005, publicada mediante Periódico Oficial No. 267, Tomo II, de fecha 05 de noviembre del año 2004.	35 ✓
Avisos Judiciales y Generales:	39-50

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 días del mes de Diciembre de 2004.- D. P. C. Ismael Brito Mazariegos.- D. S. C. Juan Antonio Castillejos Castellanos.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 42 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Pablo Salazar Mendiguchía, Gobernador del Estado.- Rubén F. Velázquez López, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

Publicación No. 1754-A-2005

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Secretaría de Hacienda

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Ingresos del Estado, se dan a conocer los porcentajes de recargos aplicables para el mes de febrero del año 2005.

1.80 Tratandose de los casos de Mora.

1.20 Tratandose de los casos de Plazo.

El presente aviso se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los porcentajes citados entrarán en vigor a partir del día 01 de febrero del año 2005.

Rodolfo Ruiz Morales.- Director de Cobranzas y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

- 14.- Constancia de NO adeudo de Obligaciones fiscales vigentes, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Chiapas
- 15.- Los inscritos a través del Sistema COMPRANET deberán acreditar los requisitos generales que señala la presente convocatoria de acuerdo a lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- 16.- Ficha de Inscripción en banco de aquellos licitantes que hallan adquirido las bases a través de COMPRANET, enviar vía fax al 01 961 61 27959 o personal en el domicilio de la Convocante en donde serán entregados los planos.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Artículo 39 Fracción I; Sección Primera Apartado «A» Artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55; Apartado «B» Artículos 56, 57 y 58, Apartado «C» Artículos 59, 60, 61, 62 y 63; Apartado «D» Artículo 64; Apartado «E» Artículos 65 y 66, y Apartado «F» Artículos 67, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, La SEOPyV con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 51, Fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Las condiciones de pago son: Mediante la Formulación Estimaciones.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 2 de febrero de 2005

Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar, Secretaria.- Rúbrica

Publicación No. 1761-A-2005

Fe de Erratas a la Publicación No. 1719-A-2004, publicada en Periódico Oficial No. 280 de fecha miércoles 29 de diciembre de 2004, en el cual se publicó el acuerdo por el que se Modifican, Derogan y Adicionan Diversos Artículos del Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Página 4 (POE)

Dice:

Artículo 7.- Para los efectos

I. A la II.

II. **Las Autoridades Hacendarias** podrán autorizar que el cheque certificado se libre a cargo de Instituciones de Crédito que se encuentren en poblaciones distintas a aquélla en donde esté establecida la misma delegación, cuando no exista costo alguno para su cobro.

III. Deberá.....

Debe decir:

Artículo 7.- Para los efectos

I. A la II. ...

III. **Las Autoridades Hacendarias** podrán autorizar que el cheque certificado se libre a cargo de Instituciones de Crédito que se encuentren en poblaciones distintas a aquélla en donde esté establecida la misma delegación, cuando no exista costo alguno para su cobro.

IV. Deberá.....

Página 8 (POE)

Dice:

Artículo 89.- Quienes obtengan ingresos excedentes de los **aprobados en Ley y acorde al** artículo 333 del Código, no podrán destinar estos a un fin específico, estando obligados a concentrarlos en su totalidad a la Tesorería de manera inmediata, sin contravenir las políticas y lineamientos que esta emita; en su caso, podrán solicitar a la Secretaría su autorización en función a sus prioridades y conforme a los resultados de sus **proyectos, cuando** de acuerdo a la propia normatividad deba aplicarse.

Las solicitudes...

A la II. ...

III. La justificación del gasto adicional, indicando montos, programas, proyectos, indicadores y metas, así como la situación del avance físico y financiero; y,

Debe decir:

Artículo 89.- Quienes obtengan ingresos excedentes de los **aprobados en Ley y acorde al** artículo 333 del Código, no podrán destinar estos a un fin específico, estando obligados a concentrarlos en su totalidad a la Tesorería de manera inmediata, sin contravenir las políticas y lineamientos que esta emita; en su caso, podrán solicitar a la Secretaría su autorización en función a sus prioridades y conforme a los resultados de sus **proyectos, cuando** de acuerdo a la propia normatividad deba aplicarse.

Las solicitudes...

I. A la II. ...

III. La justificación del gasto adicional, indicando montos, programas, proyectos, indicadores y metas, así como la situación del avance físico y financiero; y,

Publicación No. 1762-A-2005

Fe de Erratas que contiene observaciones a la Pub. No. 1723-A-2004 acuerdo por el que se expiden las «Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas», publicado en el Periódico Oficial No. 280 Tomo II de fecha 29 de diciembre del año 2004, en la que se observa lo siguiente:

Dice:

Página 103

Artículo 18.- Las API se reciben . . .

Las API deberán . . .

Para su autorización, las API deben ser firmadas **por los por los** titulares de los Organismos Públicos, y/o del funcionario facultado, indicar en el espacio del concepto de la API la justificación clara y precisa; notificando por oficio a la Dirección de Presupuesto, acorde a los plazos establecidos y ésta, entregará al Organismo Público volante certificado del registro dentro del SP, especificando que la API es procedente o improcedente, en su caso, en un plazo no mayor de 8 días hábiles a partir de la recepción de los documentos y medios magnéticos.

Debe Decir

Página 103

Artículo 18.- Las API se reciben . . .

Las API deberán . . .

Para su autorización, las API deben ser firmadas **por los titulares** de los Organismos Públicos, y/o del funcionario facultado, indicar en el espacio del concepto de la API la justificación clara y precisa; notificando por oficio a la Dirección de Presupuesto, acorde a los plazos establecidos y ésta, entregará al Organismo Público volante certificado del registro dentro del SP, especificando que la API es procedente o improcedente, en su caso, en un plazo no mayor de 8 días hábiles a partir de la recepción de los documentos y medios magnéticos.

Publicación No. 1763-A-2005

Fe de Erratas que contiene observaciones a la Pub. No. 1724-A-2004 acuerdo por el que se expiden las «Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes», publicado en el Periódico Oficial No. 280 Tomo II de fecha 29 de diciembre del año 2004, en la que se observa lo siguiente:

Dice
Página 159



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
ORGANISMO PÚBLICO (1)

FORMATO ÚNICO DE COMISIÓN

NÚMERO
(2)

DÍA	MES	AÑO
(3)	(3)	(3)

ÓRGANO ADMINISTRATIVO:						
(4)						
CLAVE PRESUPUESTARIA:	AÑO	OP/SDP	FU	SF	AI	PT
	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)
NOMBRE DEL COMISIONADO			CATEGORÍA	TEL. OFICINA EXT.		
(6)			(7)	(8)		
MOTIVO DE COMISIÓN:						
(9)						
LUGARES DE COMISIÓN	PERIODO		CUOTA DIARIA	TOTAL DE	IMPORTE	
	INICIO	TERMINO				
(10)	(11)	(11)	(12)	(13)	(14)	
NOTA: ESTA COMISIÓN DEBE RA SER COMPROBADA EN CINCO DIAS HÁBILES A SU TÉRMINO						
AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN			ÁREA ADMINISTRATIVA			
(15) NOMBRE Y FIRMA			(16) NOMBRE Y FIRMA			
IMPORTE DE LA COMISIÓN						
DESCRIPCIÓN		IMPORTE		MEDIO DE TRANSPORTE (18)		
VIÁTICOS		(17)		<input type="checkbox"/> VEHÍCULO OFICIAL N° PLACAS <input type="text"/> MODELO <input type="text"/>		
PASAJES				<input type="checkbox"/> VEHÍCULO PÚBLICO		
COMBUSTIBLES				<input type="checkbox"/> AÉREO		
OTROS						
TOTAL \$		(19)				
\$ 0.00				(19)		
EFFECTIVO: (20)			BUENO POR (EN LETRA):			
			CHEQUE: (20) (20)			
(21)			COMISIONADO: <input type="text"/> (22)			
LUGAR Y FECHA:			NOMBRE Y FIRMA:			

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO CONTRARIO.

Debe Decir

Página 159



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
ORGANISMO PÚBLICO (1)

FORMATO ÚNICO DE COMISIÓN

NÚMERO
(2)

DÍA	MESES	AÑO
(3)	(3)	(3)

ÓRGANO ADMINISTRATIVO:						
(4)						
CLAVE PRESUPUESTARIA:	AÑO	OP/SDP	FU	SF	AI	PT
	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)
NOMBRE DEL COMISIONADO			CATEGORÍA		TEL. OFICINA EXT.	
(6)			(7)		(8)	
MOTIVO DE COMISIÓN:						
(9)						
LUGARES DE COMISIÓN	PERIODO		CUOTA DIARIA VIÁTICO	TOTAL DE DÍAS	IMPORTE	
	INICIO	TERMINO				
(10)	(11)	(11)	(12)	(13)	(14)	
NOTA: ESTA COMISIÓN DEBERÁ SER COMPROBADA EN CINCO DÍAS HÁBILES A SU TÉRMINO.						
AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN			ÁREA ADMINISTRATIVA			
(15)			(16)			
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA			
IMPORTE DE LA COMISIÓN						
DESCRIPCIÓN		IMPORTE		MEDIO DE TRANSPORTE (18)		
VIÁTICOS		(17)		<input type="checkbox"/> VEHÍCULO OFICIAL N° PLACAS <input type="text"/> MODELO <input type="text"/>		
PASAJES				<input type="checkbox"/> VEHÍCULO PÚBLICO		
COMBUSTIBLES				<input type="checkbox"/> AÉREO		
OTROS						
TOTAL \$		(19)				
\$ 0.00				(19)		
BUENO POR (EN LETRA):						
EFFECTIVO: <input type="text"/> (20)		CHEQUE: <input type="text"/> (20)		(20)		
COMISIONADO						
(21)			(22)			
LUGAR Y FECHA:			NOMBRE Y FIRMA:			

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO CONTRARIO

Publicación No. 1764-A-2005

Fe de Erratas que contiene observaciones a la Pub. No. 1725-A-2004 acuerdo por el que se expide el «Clasificador por Objeto del Gasto», publicado en el Periódico Oficial No. 280 Tomo II de fecha 29 de diciembre del año 2004, en la que se observa lo siguiente:

Dice:

Página 228

7401 Erogaciones Complementarias:

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas y proyectos o para complementar los que se encuentran en ejecución, la asignación presupuestaria de ésta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto para el ejercicio entre las partidas específicas necesarias para los programas y proyectos, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

Debe Decir

Página 228

7401 Erogaciones Complementarias:

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas y proyectos o para complementar los que se encuentran en ejecución, la asignación presupuestaria de ésta partida se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto para el ejercicio entre las partidas específicas necesarias para los programas y proyectos, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Publicación No. 1765-A-2005

Fe de Erratas de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2005, publicada mediante Periódico Oficial No. 267 Tomo II de fecha 05 de noviembre del año 2004.

Página 76 (P.O.E)

Dice:

	Servicio	Tarifa S.M.D.V.E. Clasificación Municipal	
		A	B
III.
IV. ...	Licencias para venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en tiendas de abarrotes y restaurantes con venta de cerveza o restaurantes con calidad turística.	70.0	50.0
V. ...	Licencias para ventas de bebidas alcohólicas en envases cerrado, abierto, al copeo en supermercados, tiendas de autoservicios, centros comerciales, cantinas, bar diurno, bar nocturno, o cervecerías.	380.0	290.0
VI. ...	Licencias para venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto, al copeo en restaurantes, tiendas de abarrotes; minisuper o depósitos de cervezas.	150.0	110.0
VII.
	Cuando ...		
	Por el refrendo ...		
	Por el cambio ...		
	Tratándose de ...		
	Por el otorgamiento ...		

Artículo 35.- ...

**Capítulo VII
Derechos por Servicios que Presta la
Contraloría General**

Artículo 36.- ...

Debe decir:

III.
----------	-----	-----

IV.	Licencias para venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en tiendas de abarrotes con venta de cerveza; en envase abierto, en restaurantes con venta de cerveza o restaurantes con calidad turística.	70.0	50.0
V.	Licencias para ventas de bebidas alcohólicas en envase abierto, al copeo en cantinas, bar diurno, bar nocturno, o cervecerías; y en envase cerrado en supermercados, tiendas de autoservicios y centros comerciales.	380.0	290.0
VI.	Licencias para venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en tiendas de abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores minisuper o depósitos de cervezas; y en envase abierto o al copeo en restaurantes con venta de cervezas, vinos y licores.	150.0	110.0
VII.
	Quando ...		
	Por el refrendo ...		
	Por el cambio ...		
	Tratándose de ...		
	Por el otorgamiento ...		

Artículo 35.- ...

**Capítulo VII
Derechos por Servicios que Presta la
Contraloría General**

Artículo 36.- ...

Página 77 (P.O.E)

Dice:

	Servicio	Tarifa S.M.D.V.E.
I.
II.

	a) a la d).
III.	Por revalidación del certificado de registro.	24.0
IV.
V.
...		
...		

Capítulo VIII
Derechos por Servicios que Presta
El Instituto de Historia Natural y Ecología

Artículo 37.- ...

	Servicio	Tarifa S.M.D.V.E.
I.
II.

Debe decir:

	Servicio	Tarifa S.M.D.V.E.
I.
II.
	a) a la d)
VI.	Por registro o por revalidación del certificado de registro.	24.0
VII.
VIII.

**Capítulo VIII
Derechos por Servicios que Presta
El Instituto de Historia Natural y Ecología**

Artículo 37.- ...

Servicio	Tarifa S.M.D.V.E.
II.
III.

Avisos Judiciales y Generales:

Publicación No. 1100-C-2005

Contraloría General

Edicto

Expediente: QD/159/2004.
Oficio No. CG/SCJP/DRRP/DR-GPL/0022/05.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Enero 10 de 2005.

C. José Luis Estrada Pérez.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 62 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 15 y 17 fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General; se le notifica que deberá comparecer a la audiencia de ley, misma que tendrá verificativo a las **10:00 diez horas del día 18 dieciocho de febrero de 2005 dos mil cinco**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Registro Patrimonial ubicado

en la Calle Central Norte No. 187, 3er Piso, de esta ciudad.

Advirtiéndose que contravino el principio de Eficiencia, Lealidad y Honradez que debe de observar todo servidor público en el desempeño de sus funciones, toda vez que durante su actuación como elemento de la Policía Sectorial destacamentado en el Sector Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, de la Secretaría de Seguridad Pública, cometió probables irregularidades consistentes en: **"Falta de probidad y honradez, no cumplir con diligencia el servicio que le fue encomendado y abuso de autoridad, toda vez que incurrió en actos de corrupción al extorsionar a conductores de vehículos que trasladan madera clandestina y si no acceden, los amenaza con detenerlos; así como por extorsionar a personas de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas que se dedican al trabajo de carpintería, abusando de éstos, de las funciones públicas que tiene encomendadas en el citado sector policial, y desplegando con ello, una conducta ilícita, incumpliendo con los deberes que impone la Ley Orgánica de las Policías Preventivas del Estado de Chiapas, en su artículo 7º y las disposiciones dictadas por el superior jerárquico"**.